



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, abril veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso. 110014003004-1958-00001-00.

En atención al informe de secretaría y como quiera que el recurso interpuesto fue presentado fuera del término, el Juzgado ordena:

1. No dar trámite al recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto por la parte interesada.
2. Requerir al señor Néstor Eduardo González Pardo, en su calidad de representante legal de Inversiones Nesgon S.A., para que se sirva allegar, en el término de la distancia, la copia del oficio # 195 de 1958, que se anunció como anexo en el escrito de reposición, dado que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur, no ha dado respuesta al requerimiento del juzgado.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 18 Hoy 27 de abril de 2021.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
--

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6183d4258f61460a39d2ec9f3c08e4242dfb7049f2fe7b97bbafd2d8731c61cb

Documento generado en 24/04/2021 09:44:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>